

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	13/09/2023	No. De Informe	DNEDBV-2023-350-IT	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Gloria Vinueza	1582	gloria.vinueza@educacion.gob.ec	Analista DNEDBV
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lorena Peñaherrera	1593	andrea.peniaherrera@educacion.gob.ec	Subsecretaria (E)
Tema	Informe técnico: cumplimiento de la Sentencia No. 456-20-JP/21			

1. ANTECEDENTES

Mediante Sentencia No. 456-20-JP/21 de 10 de noviembre de 2021, la Corte Constitucional analizó: *"el caso de una estudiante que con el celular reenvió fotos íntimas de una compañera de su colegio (sexting) y que fue sancionada con la suspensión y retiro de su dispositivo electrónico, la Corte Constitucional analiza los procedimientos sancionatorios en el ámbito educativo a la luz de la justicia restaurativa y el derecho al debido proceso y sus garantías y declara su vulneración en el caso particular"*.

En el contenido de la sentencia la Corte Constitucional señala que el Ministerio de Educación deberá, en el plazo de seis meses:

- Expedir la normativa y el protocolo que aborde el fenómeno del sexting en el contexto educativo.** Esta normativa incluirá orientaciones generales para prevenir y educar a los niños, niñas, adolescentes en los riesgos y el uso responsable de las TIC. Las normativas serán elaboradas con participación activa de los niños, niñas y adolescentes pues involucra sus derechos y obligaciones en el ámbito educativa. En su formulación también deberán participar los consejos cantonales de protección de derechos, la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Igualdad Intergeneracional
- Adecuar y fortalecer el Acuerdo No. 0434-12**, así como las guías, materiales y recursos que ya ha desarrollado el MINEDUC, para incluir y efectivizar los principios señalados en esta **sentencia respecto de la resolución de conflictos mediante prácticas restaurativas** en los procedimientos por faltas leves, graves y muy graves.
- Presentar a esta Corte Constitucional un **plan de difusión de esta sentencia**, la normativa y los protocolos aprobados en todas las unidades educativas del país.
- Difundir esta sentencia, la normativa y los protocolos, a través de **medios accesibles y de forma comprensible, a todas las unidades educativas del país**, en el plazo de seis meses desde la presentación del plan de difusión.
- Informar a la Corte sobre el cumplimiento de esta sentencia una vez que se cumpla con el deber de ejecución.

En este contexto, el "Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación" y los "Lineamientos generales para el abordaje de los procesos educativos restaurativos para los estudiantes de las instituciones educativas del Sistema Nacional de

Educación” se construyeron en cumplimiento de la misión y visión del Ministerio de Educación de garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad, en entornos libres de violencia; así como en respuesta a la Sentencia No. 456-20-JP/21 de la Corte Constitucional.

2. OBJETIVO

Informar a la Corte Constitucional las acciones realizadas en cumplimiento a la Sentencia No. 456-20-JP/21 e implementación en el Sistema Nacional de Educación.

3. DESARROLLO

a) Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación

La sentencia señala que el Ministerio de Educación deberá: *“Expedir la normativa y el protocolo que aborde el fenómeno del sexting en el contexto educativo. Esta normativa incluirá orientaciones generales para prevenir y educar a los niños, niñas, adolescentes en los riesgos y el uso responsable de las TIC. Las normativas serán elaboradas con participación activa de los niños, niñas y adolescentes pues involucra sus derechos y obligaciones en el ámbito educativa. En su formulación también deberán participar los consejos cantonales de protección de derechos, la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Igualdad Intergeneracional”*.

En contexto, la utilización de tecnologías digitales por parte de las niñas, niños y adolescentes es una fuente importante de información, relaciones y entretenimiento. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que estas tecnologías también pueden representar peligros y vulnerar sus derechos. Según estudios de Unicef, más de un tercio de los usuarios de la Internet en todo el mundo son menores de 18 años y el 56% de las niñas, niños y jóvenes entre 15 y 24 años ha experimentado algún tipo de violencia en línea (UNICEF, 2019).

La falta de legislación clara en ciberseguridad es un problema mundial. Según un informe de la Unesco y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, es crucial modernizar las leyes, ya que solo el 72% de los países tienen legislación funcional en ciberdelincuencia. Esta falta de definiciones claras y coordinación entre agencias permite que los criminales operen impunemente a nivel global (UNESCO, 2019).

En Ecuador, el acceso a la Internet ha aumentado considerablemente, alcanzando el 60,4% de los hogares en el país (INEC, 2021). De este porcentaje, el 73,3% lo utiliza principalmente para actividades comunicacionales y redes sociales. Esta realidad plantea la posibilidad de enfrentar riesgos y situaciones de violencia digital (ChildFund, 2023).

Con el objetivo de obtener una visión más detallada de las y los adolescentes para la elaboración del Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación”, **el Ministerio de Educación en colaboración con Unicef, realizó una encuesta dirigida a adolescentes y jóvenes a través de la plataforma U-Report**. La encuesta estuvo activa desde el 5 al 25 de julio de 2022 y **contó con la participación de 26.311 personas**. Para el análisis estadístico, se consideró como población objeto a las niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años, lo que representa el 77,44% de las personas en este grupo de edad, es decir, 20.376 personas encuestadas.

Además, se desglosaron los datos en dos subgrupos etarios, de 12 a 14 años y de 15 a 18 años, que corresponden al 36,93% y 40,52% de los encuestados, respectivamente. En cuanto a la distribución de género, el 52,33% de las personas de 12 a 14 años son mujeres, mientras que, en el grupo de 15 a 18 años, el 52,83% son mujeres (Unicef, 2022). Estos datos permitieron tener una mejor comprensión de lo que piensan y comparten las niñas, niños y adolescentes en la Internet, así como identificar los riesgos y desafíos a los que se enfrentan.

- **Construcción y validación del protocolo de violencia digital**

La construcción y validación del protocolo de violencia digital ha sido desarrollado a través de un proceso colectivo que involucró a diversos actores y contó con la participación activa de niños, niñas y adolescentes, quienes han desempeñado un papel fundamental en la identificación de estrategias de prevención y protección. Además, contó con el apoyo técnico de ChildFund, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN - OEA).

En la formulación del protocolo se acogieron los aportes de niñas, niños y adolescentes representantes de los Consejos Consultivos, representantes de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y Etnoeducación, la comunidad educativa, incluyendo a autoridades, docentes, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y familias.

También, se destaca el aporte realizado desde las y los adolescentes y jóvenes liderado por Unicef, del Movimiento Por Ser Niña y la Red de Organizaciones por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (RODDNA). Este enfoque participativo ha permitido abordar de manera integral los riesgos en la Internet y establecer lineamientos de actuación para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

A continuación, se detalla el proceso de consulta y validación:

Nro. de participantes	Proceso realizado	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> • 15 niñas y niños • 20 adolescentes representantes de los Consejos Consultivos 	Proceso de diálogo para la construcción del protocolo de atención frente a situaciones de violencia digital coordinado con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	2 y 26 de junio de 2022
<ul style="list-style-type: none"> • 10 representantes de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos • 10 representantes de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos 	Se presentó el protocolo y recolección de aportes por parte de los representantes de las juntas y cantones priorizados. Esta actividad se coordinó con el apoyo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	9 y 8 de junio de 2023

<ul style="list-style-type: none"> • 15 estudiantes de 12 a 14 años • 15 estudiantes de 15 a 17 años • 10 docentes • 15 familias 	Se presentó el protocolo a actores de la Unidad Educativa San José de Minas, del distrito 17D03, que participan en la Red Intergeneracional de Agentes Multiplicadores del Uso Seguro de la Internet (RIAMUSI). Actividad gestionada mediante Memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2023-00712-M de 17 de abril de 2023	20 de abril de 2023
<ul style="list-style-type: none"> • 20 profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) 	Se presentó y recogieron aportes del protocolo por parte de profesionales DECE distritales e institucionales de las 9 zonas educativas. Actividad gestionada Memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2023-00675-M de 12 de abril de 2023	18 de abril de 2023
<ul style="list-style-type: none"> • 25 niñas, niños y adolescentes de la sociedad civil 	Se presentó el protocolo y recogieron aportes generados por niñas, niños, adolescentes y jóvenes liderado por Unicef, del Movimiento Por Ser Niña y la Red de Organizaciones por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (RODDNA).	10 y 11 de abril de 2023

El documento también contó con la revisión y asesoría técnica de las siguientes instituciones:

Actividad	Responsables	Fecha
Revisión técnica por parte de la Fiscalía General del Estado mediante Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00365-OF de 05 de abril de 2023	Liliana Freire Rodas, Juana Fernandez Munoz, Magdalena Paulina Inapanta, Dirección de Política Criminal junto con la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Fiscalía General del Estado	31/05/2023
Revisión técnica por parte de la Defensoría del Pueblo mediante Memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2023-00421-M de 8 de marzo de 2023	Lorena Chávez, Directora Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes	22/06/2023
Revisión y apoyo técnica del Instituto Interamericano del Niño, Niña, Adolescente -OEZ desde abril de 2022 vía correo	Luis Albernaz y Teresita Poblete, técnicos del área de Promoción y Protección de Derechos del IIN	Desde abril de 2022 a mayo de 2023

electrónico y reuniones periódicas		
Revisión técnica por parte de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y Etnoeducación, en atención al memorando Nro. MINEDUC-VE-2023-00015-M de fecha 28 de marzo de 2023	Suritiak Kuja Chamik, Verónica Guapulema Cushco, Pedro Simbana, analista de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de Bachillerato	8/06/2023
Revisión técnica por parte del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional vía correo electrónico	Rina Capela, analista de Protección Integral del CNII	Primera revisión: 16/03/2023 Segunda revisión: 24/04/2023
Revisión técnica por parte de la Dirección Nacional de Normativa Jurídica Educativa Memorando Nro. MINEDUC-CGAJ-2023-00175-M de 22 de junio de 2023	Berónica María Reinoso, especialista de Normativa Jurídica Educativa	Primera revisión: 22/06/2023

- **Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2023-00054-A**

Con fecha 11 de septiembre de 2023, se publica el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00054-A, que señala:

Art. 1.- Expedir el “*Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación*”, instrumento que consta en calidad de Anexo al presente documento y que, por tanto, constituye parte integral del mismo.

Art. 2.- El referido “*Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación*” tiene por objeto establecer los lineamientos destinados a garantizar la prevención, detección, intervención, derivación, seguimiento y reparación frente a situaciones de violencia digital, detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación, los mismos que serán implementados y cumplidos por las autoridades de las instituciones educativas de todos los sostenimientos, los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), los docentes y el personal administrativo y de servicio.

Art. 3.- El “*Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación*” será de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas de los sostenimientos fiscal, municipal, fiscomisional y particular, para todos los niveles de Inicial, Básica y Bachillerato (técnico, técnico profesional y complementario en artes) del Sistema Nacional de Educación; y, en todos los programas de educación especializada e inclusiva, para las modalidades presencial, a distancia, semipresencial y escolaridad inconclusa.

De igual forma, el Protocolo en cuestión se aplicará en todos los programas educativos que genere el Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Subsecretaría de Innovación Educativa y Buen Vivir se encargará de difundir y socializar entre los actores de la comunidad educativa y la ciudadanía, los lineamientos contemplados en el *“Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación”*.

SEGUNDA.- Las Subsecretarías de Educación de los Distritos Metropolitanos de Quito y Guayaquil, las Coordinaciones Zonales y las Direcciones Distritales de Educación ejecutarán el efectivo seguimiento y control al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial y en el Protocolo anexo.

TERCERA.- La Coordinación General de Secretaría General gestionará la publicación de este instrumento en el Registro Oficial.

CUARTA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social publicará el presente Acuerdo en la página WEB del Ministerio de Educación.

QUINTA.- La Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional socializará el contenido de este instrumento a través de las plataformas de comunicación institucional correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial entrarán en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

b) Lineamientos generales para el abordaje de los procesos educativos restaurativos para los estudiantes de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación

El 28 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Ministerial 434-12, mismo que expidió la normativa sobre solución de conflictos en las instituciones educativas.

La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 y el Código de la Niñez y Adolescencia publicado en el Registro Oficial No. 737 de 03 de enero de 2003, establecen como parte de las políticas de protección integral, el derecho a la educación, por lo que el Sistema Nacional de Educación desempeña roles de garantía en relación con el ejercicio, participación y exigibilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 434 de 19 de abril de 2021, dispone en su artículo 65 la implementación de espacios de diálogo creados para solucionar conflictos sin la intervención de autoridades administrativas y judiciales para aquellos casos que no constituyen delitos, hechos de violencia o acoso escolar.

Mediante Sentencia No. 456-20-JP/21, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Educación: *“Adecuar y fortalecer el Acuerdo No. 0434-12, así como las guías, materiales y recursos que ya ha desarrollado el MINEDUC, para incluir y efectivizar los principios señalados en esta sentencia respecto de la resolución de conflictos mediante prácticas restaurativas en los procedimientos por faltas leves, graves y muy graves”*.

Las experiencias educativas alcanzadas en el país, con la intervención de servicios de protección han servido para que de modo general se logren mejores indicadores de acceso a la educación, en todos sus niveles, y así también mejores indicadores de calidad educativa como lo relevan los sistemas de información. A lo largo de la década de 2010, el Ecuador alcanzó un nivel de acceso y calidad educativa que le sitúa en el promedio de todos los países latinoamericanos. No obstante, este proceso de desarrollo institucional educativo ha debido responder a condiciones estructurales de la sociedad ecuatoriana, en donde persisten serias limitaciones y algunos de los entornos sociales con los cuales convergen las instituciones educativas, adolecen de capacidades de desarrollo.

El informe TERCE 2015 del Laboratorio de Evaluación de la Calidad OREALC/UNESCO anota respecto de la violencia en la escuela: *“La violencia en el entorno de la escuela afecta negativamente los aprendizajes. Medida a través un índice de la percepción que tienen las familias de los estudiantes respecto de la ocurrencia de situaciones de agresión o de conductas ilegales en el barrio o comunidad en que se inserta la escuela, se observa que por cada punto en que aumenta el índice de violencia en el entorno del centro educativo, los resultados de sus estudiantes en las pruebas se reducen entre ocho y 27 puntos en tercer grado y, entre ocho y 38 puntos en sexto”*¹.

La sociedad, las familias y el estado ecuatoriano observan con preocupación el continuo deterioro de la convivencia en las instituciones educativas, que se expresa con mayor frecuencia mediante actos de violencia, consumo de drogas, discriminación y otros riesgos psicosociales que vulneran el derecho a la educación y ponen en riesgo al conjunto de la población escolar, por lo cual es imperativo garantizar la protección integral y construir espacios seguros para la convivencia de niñas, niños y adolescentes.

- **Construcción participativa de lineamientos (reformulación del Acuerdo 434-12)**

Con la emisión del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en febrero de 2023, fue posible para la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir continuar con la redacción de estos lineamientos; y, una vez que el área técnica contó con un borrador de propuesta, se conformaron mesas técnicas de trabajo entre la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, Subsecretaría de Desarrollo Profesional, Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, Subsecretaría de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación y Coordinación General de Asesoría Jurídica para la revisión del Insumo y aporte de observaciones.

Producto de las mesas técnicas se obtuvo un segundo borrador, mismo que fue validado por la comunidad educativa, específicamente docentes, autoridades, estudiantes y representantes legales de las Coordinaciones Zonales 1 (Ibarra), 2 (Tena), 3 (Ambato), 4 (Santo Domingo), 5 (Santa Elena), 6 (Cuenca), 8 (Guayaquil), cantones que en su conjunto representan la diversidad del país.

En total se convocó a 120 estudiantes de básica, bachillerato y jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, 120 representantes legales y 177 autoridades institucionales y docentes de instituciones educativas fiscales a talleres presenciales. Adicionalmente, se realizaron talleres virtuales con 90 autoridades y docentes de instituciones educativas particulares, religiosas, fiscomisionales, policiales y de las fuerzas armadas. Estos talleres virtuales y presenciales permitieron tener una visión más amplia de las necesidades y percepciones de la comunidad educativa y realizar un instrumento pertinente que responda a la realidad territorial.

¹ OREALC/UNESCO, Resumen Ejecutivo, INFORME DE RESULTADOS: FACTORES ASOCIADOS TERCE, 2015, P. 12.

La finalidad de los talleres con representantes y estudiantes era determinar las conductas que pueden ser consideradas faltas y cómo se percibe un proceso justo. En este contexto, la mayor parte de las y los participantes identificaron conductas violentas y delitos como conductas muy graves, mientras que se ubicó desacuerdos, travesuras, trampas y otras faltas como leves.

Una vez recogidas las observaciones, recomendaciones y perspectivas de la comunidad educativa, mediante memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-01235-M, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir solicitó a las demás dependencias del Ministerio de Educación realizar nuevamente una revisión del documento. La solicitud fue atendida de conformidad con el siguiente detalle:

Dependencia	No. Memorando	Detalle
Subsecretaría de Administración Escolar	MINEDUC-SAE-2023-01748-M	Validado sin observaciones
Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva	MINEDUC-SEEI-2023-00638-M	Observaciones subsanadas
Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento, Regulación de la Educación	MINEDUC-SASRE-2023-00132-M	Observaciones subsanadas
Subsecretaría de Fundamentos Educativos	MINEDUC-SFE-2023-00319-M	Observaciones subsanadas
Coordinación General de Asesoría Jurídica	MINEDUC-CGAJ-2023-00170-M	Observaciones subsanadas

Finalizado el proceso de construcción participativa, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir cuenta con un documento final trabajado y validado en conjunto con las demás dependencias competentes del Ministerio de Educación y representantes de la comunidad educativa de todos los sostenimientos a nivel nacional.

- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A**

El Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A de 11 de septiembre de 2023, expidió los lineamientos para el abordaje de los procesos educativos restaurativos para estudiantes. Este acuerdo es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimientos fiscal, fiscomisional, municipal y particular en todos los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación.

Los lineamientos generales para el abordaje de los procesos educativos restaurativos para los estudiantes de las instituciones educativas del sistema nacional de educación entienden a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y los procedimientos disciplinarios como procesos educativos restaurativos que tienen como fin reparar el tejido social frente a una situación que ha afectado la convivencia en la institución educativa, lograr procesos de reflexión y aprendizaje, fortalecer las habilidades para la vida de las y los estudiantes y evitar reincidencias en el comportamiento que afecta la convivencia. Por lo tanto, este instrumento aplica mecanismos alternativos de resolución de conflictos a aquellas conductas que no consistan violencia o delitos. Además, se considera necesario guiar el accionar de la comunidad educativa en la gestión de conflictos en observancia del interés superior de niñas, niños y adolescentes, enfoque de derechos, enfoque de género, enfoque restaurativo, para prevenir que los conflictos escalen o incluso se conviertan en

situaciones de violencia. A su vez, se incluyen algunos lineamientos que garantizan el debido proceso en procedimientos educativos disciplinarios y acciones educativas restaurativas que pretenden fortalecer el aprendizaje del estudiante y reparar el tejido social.

Dentro del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A en sus disposiciones generales se señala:

PRIMERA.- Las máximas autoridades de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación socializarán con las familias y el personal educativo, el contenido del presente Acuerdo Ministerial y dispondrán a las y los docentes tutores la socialización del presente Acuerdo con las y los estudiantes al inicio de cada año escolar.

SEGUNDA.- Frente a una situación de violencia o riesgo psicosocial, además del inicio del proceso disciplinario correspondiente, se aplicarán de manera inmediata y obligatoria los Protocolos y Rutas de actuación emitidas por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto, con el fin de garantizar la atención especializada y oportuna, protección y restitución de los derechos vulnerados, evitando la revictimización, fortaleciendo el proceso de prevención y acompañamiento en el proceso.

TERCERA.- Frente a contravenciones y delitos, además del inicio del proceso disciplinario corresponda, se aplicarán de manera inmediata y obligatoria los Protocolos y Rutas de actuación emitidas por la Autoridad Educativa Nacional en articulación corresponsable con las entidades correspondientes.

CUARTA.- La Coordinación General de Secretaría General gestionará la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

QUINTA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social publicará este Acuerdo Ministerial en la página web del Ministerio de Educación y socializará su contenido a través de las plataformas pertinentes, en coordinación con las unidades competentes.

SEXTA.- La Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional socializará el contenido del presente instrumento a través de las plataformas de comunicación institucional correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación, en el plazo de doce meses contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, desarrollará y socializará un instrumento que guíe a los profesionales de la educación y familias en la resolución de conflictos; así como herramientas lúdicas y didácticas que fortalezcan las habilidades de las y los estudiantes en la resolución de conflictos.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación, en el plazo de seis meses contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, desarrollará y socializará una guía para la reparación integral en el ámbito educativo de víctimas de violencia escolar y acoso escolar y reparación del tejido social.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00053-A de 11 de septiembre de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

c) Plan de difusión de la esta sentencia, normativa y protocolo aprobados

La sentencia señala que el Ministerio de Educación en los puntos 3 y 4 deberá: *“Presentar a esta Corte Constitucional un **plan de difusión de esta sentencia**, la normativa y los protocolos aprobados en todas las unidades educativas del país” y “Difundir esta sentencia, la normativa y los protocolos, a través de **medios accesibles y de forma comprensible, a todas las unidades educativas del país, en el plazo de seis meses desde la presentación del plan de difusión”.***

En contexto, las tecnologías digitales en sus diversas plataformas son fuente de información, relacionamiento y recreación para niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la creciente aparición de casos que vulneran sus derechos en entornos virtuales requiere la atención desde el ámbito familiar y escolar para prevenir y detectar dichos riesgos.

Una de las estrategias para generar un uso seguro y prevención de riesgos en la Internet es el desarrollo de competencias digitales en las y los estudiantes, de manera proporcional a su edad y nivel de desarrollo, de manera que, ellas y ellos puedan gestionar acciones de protección para sí mismos y para sus pares. Sin embargo, para que las y los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan producir, reproducir e intercambiar información en entornos digitales se requiere de un proceso progresivo, que parte del acompañamiento, protección y regulación de las y los adultos en entornos familiares y educativos hasta que alcancen su propia autorregulación sobre la exposición y uso de estos recursos tecnológicos como lo destaca el documento de Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales (Ministerio de Educación de Colombia, s.f).

Esto implica, que en la medida que las y los adultos cuidadores modelen (con el ejemplo) y eduque de manera consistente y coherente, las y los estudiantes fortalecerán sus competencias digitales para ser ciudadanos digitales. Entonces, también estos adultos del entorno familiar y educativo requieren contar con insumos que les permitan ejercer su corresponsabilidad en la construcción de estas competencias digitales en las y los estudiantes.

Las instituciones educativas se convierten en espacios de encuentro, intercambio y reflexión a través de diversas actividades que permitan un diálogo intergeneracional. Es precisamente, en este eje de prevención integral donde se busca modificar el entorno escolar, mejorando las relaciones entre estudiantes (pares) y fortaleciendo las capacidades de los docentes y las familias con acciones planificadas.

A continuación, se detalla la estrategia y niveles a implementar en las instituciones educativas de manera progresiva con el objetivo de **prevenir y educar a la comunidad educativa sobre el uso responsable, identificar los riesgos y aplicación del protocolo en caso de vulneración de derechos en la Internet.**

- **Informar:** poner en conocimiento a la comunidad educativa los contenidos de la sentencia, el protocolo y el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- **Educar:** desarrollar conocimientos o habilidades sobre la alfabetización, competencias digitales y ciudadanía digital
- **Sensibilizar:** tomar conciencia y participación activa en el uso seguro y prevención de riesgos en la Internet.

- **Informar – plan de difusión y promoción**

Luego del desarrollo del protocolo de violencia digital es necesario la presentación de un plan de difusión a través de medios accesible y de forma comprensible a todas las instituciones educativas del país, en el plazo de seis (6) meses.

El plan de difusión y promoción es un documento en el que se recoge la información que se va a realizar sobre los contenidos generados tanto de la sentencia No. 456-20-JP/21, el protocolo y orientaciones generales de prevención y uso responsable de la Internet y dispositivos digitales en la comunidad educativa.

El plan de difusión y promoción incluye los siguientes elementos:

- a) Definir el grupo objetivo:** los contenidos serán diferenciados por actor clave, en un lenguaje sencillo y con recursos prácticos.
 - Estudiantes (diferenciado por niveles educativos)
 - Personal docente y autoridades
 - Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE)
 - Familias
- b) Definir objetivos:**
 - **Informar** a la comunidad educativa sobre la sentencia, la ruta y protocolo de actuación frente a vulneraciones de derechos en entornos digitales.
 - **Promocionar** el uso seguro y la identificación de riesgos en la Internet.
- c) Determinar los contenidos, el tono y formatos:** se difundirán videos, infografías, imágenes, memes, videos cortos, juegos en línea, publicaciones en redes, etc. En un lenguaje cercano, en segunda persona. Los contenidos están vinculados al uso seguro, la prevención de riesgos y la actuación de vulneraciones de derechos en entornos virtuales/físicos. Los contenidos estarán enmarcados en los ejes propuestos en el Mundo Virtual de Eugenia (conocer – identificar – prevenir).
- d) Establecer canales de difusión:** página web de Recursos Educativos del Mineduc, Educa Tv, redes sociales institucionales del Mineduc a nivel nacional y local (Facebook, Instagram, Tiktok), redes sociales de Educa, mailing institucional a la comunidad educativa a través de la Dirección de Cambio de Cultura Organizacional y WhatsApp. Además, se buscará sumar alianzas estratégicas para ampliar la difusión a través de canales interinstitucionales como la Defensoría del Pueblo y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.
- e) Calendario de difusión:** que permita dosificar el mensaje y además establecer métricas y medir impactos durante los seis meses priorizados en la sentencia.

Recursos disponibles:

El Mundo Virtual de Eugenia se crea con la intención de promover una cultura preventiva sobre el uso adecuado de las redes sociales e Internet. Contiene recursos orientados a conocer, identificar y

prevenir los riesgos virtuales. El primer componente (**conocer**) está orientado en conceptualizar o definir riesgos o problemáticas que pueden presentarse en la navegación en Internet y las redes sociales por el mal uso de las tecnologías.

El segundo componente es **identificar** señales que pueden alertarnos de algún riesgo o problema en la navegación. El tercero es **prevenir** con pautas, estrategias y recomendaciones para el cuidado de los miembros de la comunidad educativa. En estos recursos se incluyen: guías, videos, podcast, juegos.

Disponible en: <https://recursos.educacion.gob.ec/red/eugenia/>

Socialización de la ruta y protocolo de violencia digital

La socialización de la ruta se realizará en cascada, desde el nivel nacional a las coordinaciones zonales, a los distritos y a las instituciones educativas. Este proceso se realizará de manera progresiva durante el año escolar, con énfasis en los primeros seis meses.

Se pondrá a disposición los recursos generados en el plan de difusión; así como los recursos pedagógicos enmarcados en el Mundo Virtual de Eugenia. Además, se desarrollará una versión amigable y corta de la ruta y el protocolo dirigido a la comunidad educativa.

- **Educar – proceso formativo**

La o el ciudadano digital es quien sabe hacer un uso reflexivo y creativo de Internet, tanto para el análisis crítico como para la participación. Las personas ejercen ciudadanía digital cuando son responsables, se apropian y se empoderan de sus derechos, desarrollan actitudes y comportamientos de autocuidado y de cuidado con otras y otros en sus entornos físicos y virtuales.

Si los integrantes de la comunidad educativa han podido aprender a ser ciudadanos en el centro educativo referirá que han tenido la oportunidad de adquirir mediante la práctica ciertas habilidades, actitudes y valores, y este aprendizaje podrán llevarlo a la práctica en el día a día, en la convivencia con la sociedad (Sánchez, 2013).

Para alcanzar esta ciudadanía digital se requieren generar y fortalecer competencias digitales, es decir aquellas capacidades para realizar tareas en los dispositivos digitales y aplicaciones de la comunicación y las redes. Estas habilidades permitirán producir, reproducir, evaluar e intercambiar información usando la tecnología y participar en las redes de manera segura (UNESCO, 2018).

Con el desarrollo de conocimientos que permitan hacer un uso crítico, consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se apuesta a un proceso educativo orientado a una buena convivencia en espacios virtuales.

En este contexto, **es necesario reflexionar sobre el rol de las personas adultas que acompañan** a niñas, niños y adolescentes para generar acciones conjuntas que promuevan el uso adecuado de las tecnologías y la prevención de riesgos. A continuación, se detallan las estrategias planteadas en este componente:

a) Formación al personal educativo y estudiantes

El Ministerio de Educación a través de la Agenda Educativa Digital señala el camino para la integración de las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) en el proceso educativo, además de crear las condiciones necesarias para incentivar el uso adecuado de las tecnologías desde un enfoque de derechos.

Considerando la relación que existe entre la sociedad actual y la tecnología, la Agenda Educativa Digital no solo plantea la adquisición de competencias y habilidades tecnológicas, sino que se encamina hacia la consolidación de la ciudadanía digital. Para ello se va a trabajar en dos componentes formativos:

- **Curso virtual de ciudadanía digital:** para la formación continua se ha plantado desarrollar un curso virtual de 40 horas, dirigido a docentes y/o profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) que incluya temas como: alfabetización digital, competencias digitales, uso seguro, prevención de riesgos, aplicación del protocolo.
- **Curso virtual para estudiantes:** está dirigido a estudiantes a partir de los 12 años de edad. Tendrá una duración de 10 horas con actividades lúdicas e incluya temas como: alfabetización digital, competencias digitales, uso seguro, prevención de riesgos, aplicación del protocolo.
- **Campamentos Escuelas que me inspiran:** se basa en un modelo pedagógico enfocado en el trabajo colaborativo, interdisciplinario y reflexivo enfocado en la alfabetización digital, ciudadanía digital, también, abordar las tecnologías y sus potencialidades en los espacios en los que se desarrollan las actividades educativas, para lograr el aprendizaje y la construcción del conocimiento.

Esta metodología incluye talleres para desarrollar capacidades científicas y digitales en los docentes y estudiantes de las instituciones educativas en zonas priorizadas.

b) Trabajo con las familias

Se requiere una articulación continua entre las familias y la institución educativa. La escuela no puede reemplazar a la familia, ni ésta a la escuela, cada una constituye un entorno de vida cotidiana en el que niños, niñas y adolescentes aprenden, se desarrollan, se realizan como seres humanos.

Las familias son “corresponsable” de la educación de sus hijos e hijas, es decir, la educación no es una tarea exclusiva de la escuela, sino que le incluye; como también le incluye a la sociedad en su conjunto. Es su derecho y su responsabilidad.

El Ministerio de Educación cuenta con un **módulo** denominado “**Promoción en Derechos y Uso Seguro de la Internet, a través del Programa Educando en Familia**”. Esta metodología incluye talleres con madres y padres de familia.

La guía está disponible en <https://recursos.educacion.gob.ec/red/eugenia/>

c) Teatro debate con estudiantes

Para el trabajo con estudiantes se propone desarrollar una metodología participativa en una modalidad de artes escénicas. El teatro-debate, es una propuesta de teatro de colectivo a partir de un

debate sobre temas elegidos por el público participante o por el equipo de trabajo (director y actores espontáneos).

El debate se inicia de forma verbal y, de acuerdo con algunas etapas y técnicas, se vuelve escénico cuando todo el público participa y comparte experiencias comunes y de interés de la comunidad.

Tiene sus raíces en el teatro del oprimido y busca poner sobre la mesa situaciones de injusticia, inequidad, discriminación y violencia extraídos de historias y casos reales. Esta metodología provoca reflexión y promueve cambios de actitud.

En esta actividad se propone desarrollar el caso de la sentencia sobre la difusión no consentida de imágenes íntimas, sus consecuencias y cómo actuar frente a una situación de vulneración de derechos en la Internet.

- **Sensibilizar a la comunidad educativa**

La sensibilización tiene la intención de generar conciencia en las personas a través de diversas acciones que promuevan la participación, la reflexión y el intercambio de conocimiento y experiencias. Estas acciones buscan estimular cambios de comportamiento y estar sensibilizados frente a una problemática determinada.

Sensibilizar no es tan solo informar. La información es imprescindible, pero insuficiente. Es preciso poner en marcha otras líneas de actuación que permitan que las personas se 'vuelvan sensibles', es decir, que tomen conciencia del problema, que éste sea patente al entendimiento para actuar sobre él, que se responda y/o prevenga. Logramos una primera sensibilización a través de la formación de manera formal e informal a los integrantes de la comunidad educativa. Y también a través de activaciones permanentes y sostenidas en el tiempo.

Por ello, se propone como fecha emblemática el 10 de febrero, el Día Internacional de la Internet Segura, que también consta en el calendario escolar. La propuesta es desarrollar lineamientos para las instituciones educativas, así como dotar de recursos y metodologías para el desarrollo de actividades de sensibilización durante la segunda semana de febrero:

- **Jacatón:** es un encuentro generalmente relacionado con la tecnología y la programación, en el que los organizadores plantean un problema que los participantes deben tratar de resolver en un tiempo determinado. Se buscará el apoyo de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y sociedad civil para organizar una iniciativa de creación o solventar una problemática vinculada con nuestros temas priorizados para que las y los adolescentes y jóvenes la desarrollen y logren solventar como, por ejemplo, la creación de un videojuego para la prevención del sexting.
- **Webinar:** con la participación de expertos a nivel nacional e internacional en estrategias de prevención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.
- **Teatro debate:** un espacio propicio para que las y los estudiantes puedan presentar esta obra y reflexionarla con sus compañeras y compañeros (metodología entre pares).
- **Difusión de recursos y contenidos:** disponibles para la comunidad educativa a través del Mundo Virtual de Eugenia y con activaciones en las redes sociales y canales institucionales.

4. CONCLUSIONES

- El Ministerio de Educación tiene como responsabilidad garantizar espacios educativos armónicos y libres de violencia, incluida la violencia en entornos digitales; así como de generar oportunidades de enseñanza aprendizaje que permitan a niñas, niños y adolescentes adquirir habilidades socioemocionales, reflexionar sobre sus conductas, modificarlas y que se reparen las relaciones humanas de las instituciones educativas.
- El Ministerio de Educación debe garantizar que las instituciones educativas sean espacios seguros, a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes y de acciones de prevención y atención integral que deben realizarse de forma especializada, oportuna, eficiente y articulada, con un enfoque de género, derechos humanos y priorizando en todo momento el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- El Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00054-A de 11 de septiembre de 2023, a través del cual se expide el “Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas o cometidas en el sistema educativo”, construido en cumplimiento de la misión y visión del Ministerio de Educación de garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad, en entornos libres de violencia; así como en respuesta a la Sentencia No. 456-20-JP/21 de la Corte Constitucional.
- El Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00055-A de 11 de septiembre de 2023, a través del cual se expiden los “Lineamientos para el abordaje de los procesos educativos restaurativos para estudiantes” en respuesta a lo dispuesto en la Sentencia No. 456-20-JP/21 de la Corte Constitucional. Estos lineamientos están enfocados en la resolución de conflictos mediante métodos alternativos y posibilitan a las comunidades educativas contar con capacidades para acompañar a estudiantes, docentes y familias que han cometido una conducta que pueda afectar la convivencia. Además, la adecuada gestión de los conflictos constituye una estrategia para prevenir el cometimiento de faltas disciplinarias o situaciones de violencia y fortalecer las relaciones en la convivencia y construir ambientes seguros para niñas, niños y adolescentes.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Gloria Vinuesa Analista de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		15/09/2023
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Cristina Ortiz Analista de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir		15/09/2023
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Lorena Peñaherrera Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir (e)		15/09/2023